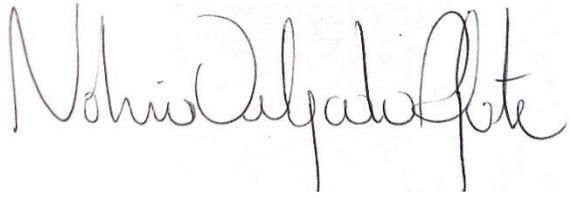


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, 15 de marzo de 2021. A conocimiento del señor Juez la solicitud de inscripción de la demanda sobre algunos bienes denunciados como propiedad de los demandados.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Nolvía' being the most prominent part.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2018-00003
Interlocutorio N°124

Por ser procedente la solicitud elevada por el vocero judicial de la parte demandante, se ordenará la inscripción de esta demanda sobre los bienes identificados con los siguientes números de matrícula inmobiliaria:

-100-224121
-100-224095
-100-224119
-100-224083

En consecuencia, se enviará el respectivo oficio de medidas de inscripción de demanda a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Por otra parte, respecto a la solicitud de decreto de medida cautelar de inscripción de la demanda, sobre las acciones de las que sean titulares los señores RICARDO SEPULVEDA CASTAÑO Y CESAR RAMIREZ BOTERO, respecto a Constructora El Ruiz S.A.S., este despacho accederá, por así permitirlo el literal b) del artículo 590, que al respecto señala:

b) La inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro que sean de propiedad del demandado, cuando en el proceso se persiga el pago de perjuicios provenientes de responsabilidad civil contractual o extracontractual.”

Adicionalmente, cabe advertir que los demandantes previamente pagaron póliza para el decreto de medidas cautelares e igualmente les fue otorgado amparo de pobreza, motivo por el cual dicho requisito se entiende satisfecho para acceder a la cautela deprecada.

Entonces, se remitirá la respectiva comunicación de inscripción de demanda a la Cámara de Comercio de esta ciudad para que proceda conforme a lo dispuesto en este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No 38 del 16/03/2020.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Oficio N°126
15 de marzo de 2021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ofiregismanizales@supernotariado.gov.co
Manizales, Caldas

Asunto: Inscripción de la demanda
Radicado: 170073103003-2018-00003-00

Cordialmente le comunico que este Juzgado, por auto del 15/03/2021 decretó la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles identificados con los siguientes números de matrícula inmobiliaria.

100-224121
100-224095
100-224119
100-224083

La anterior determinación se adopta dentro del siguiente proceso:

Clase	:	Declarativo Responsabilidad Civil	
Demandantes	:	Danilo Pinilla	c.c. 10.244.633
		Natalia Pinilla Sánchez	c.c. 1.053.780.443
		Nicolas Pinilla	c.c. 1.053.872.876
		Gloria Patricia Sánchez Herrera	c.c. 30.305.922
		Jeferson Mejía	c.c. 75.100.055
Demandados	:	Constructora El Ruiz S.A.S.	Nit 900.235.350-7
		César Ramírez Botero	c.c. 75.092.822
		Ricardo Sepúlveda Castaño	c.c. 75.099.098
Radicado	:	2018 – 00003	

Favor proceder de conformidad y gracias por la atención suministrada a la presente.

Atentamente,

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Oficio N°127
15 de marzo de 2021

Señores (as)

CAMARA DE COMERCIO MANIZALES

notificacionesjudiciales@ccm.org.co

Manizales, Caldas

Asunto: Inscripción de la demanda

Radicado: 170073103003-2018-00003-00

Cordialmente le comunico que este Juzgado, por auto del 15/03/2021 decretó la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre las acciones que tengan los señores César Ramírez Botero c.c. 75.092.822 y Ricardo Sepúlveda Castaño c.c. 75.099.098. en CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S. Nit 900.235.350-7.

La anterior determinación se adopta dentro del siguiente proceso:

Clase	:	Declarativo Responsabilidad Civil
Demandantes	:	Danilo Pinilla c.c. 10.244.633 Natalia Pinilla Sánchez c.c. 1.053.780.443 Nicolas Pinilla c.c. 1.053.872.876 Gloria Patricia Sánchez Herrera c.c. 30.305.922 Jeferson Mejía c.c. 75.100.055
Demandados	:	Constructora El Ruiz S.A.S. Nit 900.235.350-7 César Ramírez Botero c.c. 75.092.822 Ricardo Sepúlveda Castaño c.c. 75.099.098
Radicado	:	2018 – 00003

Favor proceder de conformidad y gracias por la atención suministrada a la presente.

Atentamente,

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria